MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTUDIO **PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-019-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

BOGOTÁ D.C MARZO DE 2025

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el presente estudio previo para el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía N° MC-019-DISAN-EJC-2025 cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**".

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 DE 2021 el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos y se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el **"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".** Como resultado, se evidenció que para las vigencias 2024 se realizaron adquisiciones:

☆	COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	MC-055-DISAN-EJC-2024	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS, KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE M	Presentación de oferta	2/09/2024 7:54:42 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	4/09/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO1	SAMC-045-DISAN-EJC-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES	Presentación de oferta	19/07/2024 6:34:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	23/07/2024 10:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle

1.2. ADQUSICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el **"ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR**

DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO". Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	HOSMIL	COT-010-2025-HOMIL	SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE: DERECHOS DE SALAS, SERVICIOS DE ANESTESIA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA QUE SE REQUIERAN POR PARTE DEL HOSP	Presentación de oferta	9/01/2025 11:06:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/01/2025 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	Central administrativa regional Usaquen	CDO-122-CENAC-USAQUEN-2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	29/08/2023 7:21:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/09/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DMBOG	209-ARC-DISAN-DMBOG-2023	MAQ ANESTESIA	Presentación de oferta	22/08/2023 4:28:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/08/2023 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISAN-DMSOC	672-DIGSA-DMSOC-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MONITORES DE SIGNOS VITALES Y MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DEL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	Presentación de oferta	6/08/2021 10:47:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/08/2021 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	435-DISANEJC-DMMED-2021	" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SPACELABS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN".	Presentación de oferta	25/06/2021 11:19:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/06/2021 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISAN-DMSOC	642-DIGSA-DMSOC-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MONITORES DE SIGNOS VITALES Y MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA SPACELABS, DEL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA	Presentación de oferta	23/06/2021 3:52:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/06/2021 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISAN-DMSOC	703-DISAN-DMSOC-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARCA SPACELBS	Presentación de oferta	24/09/2020 1:40:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/09/2020 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISAN-DMSOC	621-DISAN-DMSOC-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARCA SPACELBS	Presentación de oferta	15/09/2020 9:55:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/09/2020 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	137 COTIZAR SERVICIO MANTENIMIENTO MAQUINA ANESTEC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA SPACELABS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN	Presentación de oferta	11/09/2020 4:31:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/09/2020 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DISAN-DMSOC	687-DISAN-DMSOC-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARCA SPACELABS	Presentación de oferta	28/08/2020 2:41:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/09/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

1.3. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército, en su compromiso con el cumplimiento efectivo de la misión institucional y la garantía de la óptima atención médica a nuestros militares y sus familias, se requieren contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de anestesia de la marca Mindray. Estas máquinas son fundamentales para el funcionamiento adecuado de los establecimientos de sanidad militar distribuidos en diversas regiones del país.

Los establecimientos de sanidad militar se encuentran ubicados en Cali (DMCAL), Villavicencio (DMORI) e Ibagué (BAS06), dependen en gran medida del funcionamiento óptimo de estas máquinas para brindar atención médica de calidad a nuestros usuarios.

Por lo tanto, se requiere establecer un contrato que garantice el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno y eficiente de estas máquinas, incluyendo la provisión de repuestos originales cuando sea necesario.

El mantenimiento adecuado de los equipos biomédicos es esencial para garantizar la calidad y seguridad de los servicios de atención médica. Estos equipos son fundamentales en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, por lo que su funcionamiento óptimo es crucial para el éxito de los procedimientos médicos. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos no solo ayuda a prevenir fallos inesperados que podrían afectar la atención al paciente, sino que también prolonga la vida útil de los equipos y reduce los costos asociados con reparaciones mayores o reemplazos anticipados. Además, un programa de mantenimiento adecuado garantiza el cumplimiento de las normativas y estándares de seguridad, contribuyendo así a la seguridad de los pacientes y de la institución. En resumen, el mantenimiento de equipos biomédicos es una inversión fundamental para la calidad, seguridad y eficiencia de los servicios de salud.

La seguridad de los procedimientos quirúrgicos bajo sedación se apoya en gran medida en el desempeño confiable y preciso de las máquinas de anestesia. Estos dispositivos desempeñan un papel crucial al administrar los agentes anestésicos de manera controlada, manteniendo al paciente en un estado de sedación óptimo durante toda la intervención quirúrgica. La correcta calibración y funcionamiento de las máquinas de anestesia son vitales para asegurar una administración precisa de los fármacos, evitando así riesgos asociados como la sobredosificación o la hipoxia. Además, las máquinas de anestesia modernas están equipadas con sofisticados sistemas de monitoreo que permiten al equipo médico supervisar de cerca los signos vitales del paciente, como la frecuencia cardíaca y la oxigenación sanguínea,

garantizando una respuesta inmediata ante cualquier cambio en la condición del paciente. En síntesis, el uso adecuado y el mantenimiento regular de las máquinas de anestesia son fundamentales para garantizar la seguridad y el éxito de los procedimientos quirúrgicos bajo sedación.

La Dirección de Sanidad del Ejército, en su compromiso de asegurar una atención médica de calidad para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere contratar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de parámetros para los equipos mencionados en el presente plan de necesidades.

Se requiere mantenimiento especializado y la sustitución de repuestos originales para garantizar el cumplimiento de los estándares administrativos y técnicos exigidos en la prestación de estos servicios. Mantener el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos es crucial para asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud de calidad.

El incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos puede acarrear graves consecuencias tanto para los pacientes como para el personal médico y la institución. En primer lugar, el riesgo de fallos inesperados durante los procedimientos asistenciales aumenta significativamente, lo que podría resultar en interrupciones no planificadas, retrasos en la atención médica e incluso emergencias médicas. Además, el deterioro gradual de los equipos biomédicos debido a la falta de mantenimiento adecuado puede afectar negativamente su precisión y confiabilidad, comprometiendo la seguridad de los pacientes y aumentando el riesgo de errores médicos. Esto podría resultar en lesiones o complicaciones para los pacientes. En última instancia, el incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo no solo pone en peligro la salud y la seguridad de los pacientes, sino que también impacta la eficacia y la reputación de la institución en su conjunto.

Teniendo en cuenta la importancia del equipamiento biomédico, es vital que se programe el mantenimiento preventivo para disminuir el riesgo de daño o perdida por desgaste, por uso o por el paso de los años, adicionalmente, se requiere que cumpla con una bolsa de repuestos para cubrir los mantenimientos correctivos o imprevistos que surjan durante el tiempo de ejecución del contrato.

Es deber de la DISAN mantener los equipos en funcionamiento y garantizar la calidad con la que se suelen caracterizar los procesos que se realizan y así cumplir con la normatividad vigente dada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

El contrato será adjudicado mediante el RUBRO PRESUPUESTAL A -02-02-02-008-007-01-5 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO" – Recurso 10, cuyo objetivo es contratar el "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

Dadas las limitaciones actuales del personal de ingenieros y tecnólogos biomédicos en los Dispensarios de Sanidad Militar a nivel nacional, en relación con la capacitación, entrenamiento y acceso a equipos de verificación y ajuste necesarios para realizar el mantenimiento de equipos biomédicos especializados con clasificación de riesgo IIB Y III, es crucial considerar la contratación de servicios de mantenimiento por parte de personal especializado en el área. Este personal, con la capacitación y experiencia adecuada, poseerá la información técnica y documentación necesarias para brindar un soporte adecuado a los equipos. Dicha medida se fundamenta en el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, que establece que la responsabilidad del mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada recae en el fabricante o sus representantes, quienes cuentan con la capacitación y los recursos para llevar a cabo estas tareas de manera efectiva y segura. Por lo tanto, la contratación de servicios de mantenimiento especializado garantizará el funcionamiento óptimo y la seguridad los equipos de máquinas de anestesia, así como la continuidad en la prestación de servicios de salud de calidad para el personal militar y sus beneficiarios.

1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

El contrato será adjudicado mediante el RUBRO PRESUPUESTAL A -02-02-02-008-007-01-5 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO" – Recurso 10, cuyo objetivo es contratar el "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO,

PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en servicio entre los cuales se encuentran MAQUINAS DE ANESTESIA MINDRAY, se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada, suministrando repuestos nuevos por un proveedor que cuente con la autorización para realizar los servicios requeridos, así como el mantenimiento preventivo y verificación de parámetros conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Para satisfacer la necesidad de mantenimiento descrita, es fundamental que este se realice con la inclusión de los repuestos para prolongar la vida útil del equipo, mantener los procesos de sus ciclos de funcionamiento y así evitar el cierre de las áreas asistenciales. Esta modalidad garantiza una gestión integral y eficiente del mantenimiento de los equipos industrial, permitiendo mejorar la actividad laboral del personal de servicio técnico, aumentar la capacidad de las funciones específicas relacionadas con el mantenimiento de los equipos de apoyo y soporte en el área de salas de cirugía y asegurar la calidad requerida para el funcionamiento óptimo de estos equipos.

Al contratar un servicio de mantenimiento, se incluyen todos los recursos necesarios, como mano de obra especializada, repuestos, herramientas y equipos de verificación de parámetros y ajuste, lo que elimina la carga administrativa y logística para la institución militar. Esto garantiza una atención oportuna y efectiva, minimizando el tiempo de inactividad de los equipos y asegurando la disponibilidad continua de los mismos para la prestación de servicios de salud de calidad a los miembros del Ejército y sus beneficiarios. El mantenimiento es una solución integral que contribuirá significativamente a mejorar la operatividad y eficiencia de los Dispensarios de Sanidad Militar a nivel nacional, así como a garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los equipos.

Censo poblacional año 2024 corte del mes de diciembre según Regionales de Sanidad Militar adscritos a la Dirección de Sanidad:

Regional	N° usuarios diciembre 2024	Porcentaje
Regional 01 Barranquilla	36 034	6,95%
Regional 02 Bucaramanga	73 213	14,12%
Regional 03 Cali	53 472	10,31%
Regional 04 Villavicencio	30 234	5,83%
Regional 05 Ibagué	27 842	5,37%
Regional 06 Florencia	24 444	4,71%
Regional 07 Medellín	69 458	13,39%
Regional 08 Yopal	17 100	3,30%
Regional 09 Bogotá	102 684	19,80%
Regional 10 Tolemaida	35 133	6,77%
Regional 11 Armenia	26 464	5,10%
Regional 12 Neiva	22 557	4,35%
Total	**518 635**	

Tipo de vinculación	N° usuarios diciembre 2024
Beneficiario	210 869
Beneficiario Tutela	121
Cotizante	236 528
No Cotizante	69 929
Tutela	1 188
Total	**518 635**

Activo-Militar	**119 486**

El mantenimiento de las máquinas de anestesia es crucial para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente. Estas máquinas son esenciales durante las cirugías, ya que administran anestésicos y mantienen las funciones vitales del paciente. Razones por las cuales el mantenimiento es tan importante:

1. **Seguridad del paciente**: Las máquinas de anestesia son responsables de regular y administrar dosis precisas de gases anestésicos y oxígeno. Un mal funcionamiento podría poner en riesgo la salud del paciente, incluso comprometer su vida. Un mantenimiento adecuado asegura que los sistemas de monitoreo, ventilación y dosificación funcionen correctamente.

2. **Fiabilidad en situaciones críticas**: Durante las cirugías, las máquinas de anestesia deben operar sin fallos. La prevención de problemas mecánicos, electrónicos o de flujo de gases es fundamental para evitar interrupciones en el procedimiento y proteger al paciente.

3. **Prevención de fallos mecánicos**: Con el uso constante, las partes de la máquina pueden desgastarse, lo que podría generar fallos. El mantenimiento regular detecta problemas a tiempo, evitando que pequeñas fallas se conviertan en fallos importantes durante la cirugía.

4. **Monitoreo preciso**: Las máquinas de anestesia están equipadas con sensores y monitores que miden la presión, el flujo de gases, la concentración de anestésicos, entre otros parámetros. El mantenimiento asegura que estos monitores estén calibrados correctamente para ofrecer lecturas exactas.

5. **Reducción de costos a largo plazo**: Al realizar mantenimientos preventivos, se puede alargar la vida útil de la máquina, evitando reparaciones costosas por daños graves o la necesidad de reemplazos prematuros.

El mantenimiento de las máquinas de anestesia no solo es importante para el funcionamiento óptimo de los equipos, sino también para garantizar la seguridad de los pacientes y el éxito de las intervenciones quirúrgicas.

Listado de equipos de acuerdo a las especialidades seleccionados así:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EQUIPO	SERIE	MODELO	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC
"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA *MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"* A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"	servicio	MAQUINAS DE ANESTESIA	ER-51003029	WATO EX-65	4	4	85161500
			KT-81001269	WATOEX-65			
			KT-81001270	WATOEX-65			
			DA-96100234	WATOEX-65			

UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	ACTIVO FIJO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	NÚMERO DE SERIE	MODELO
DMCAL - CALI	80041100000000000000204645	170030934	MAQUINA DE ANESTESIA	KT-81001269	WATOEX-65
DMCAL - CALI	80041100000000000000204646	170030935	MAQUINA DE ANESTESIA	KT-81001270	WATOEX-65
DMORI - VILLAVICENCIO	80041100000000000000241914	173019615	MAQUINA DE ANESTESIA	DA-96100234	WATOEX-65
BAS06 - IBAGUE	80041100000000000000177174	170027713	MAQUINA DE ANESTESIA	ER-51003029	WATO EX-65

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A

<table>
<tr><td></td><td>EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La modalidad de convocatoria MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza y realizado el acta de inicio. Este plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO Y VALOR ESTMADO DEL CONTRATO</td><td>CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00), distribuidos así:
<table>
<tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th colspan="2">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</th></tr>
<tr><td>REC</td><td colspan="2">10</td><td>ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN</td><td>A-02-02-02-008-007-01-5</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN DEL GRUPO/ ITEM</td><td>CODIGO UNSPC</td><td>UNIDADES BENEFICIADAS</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>1</td><td>"MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"</td><td>85161500</td><td>Cali (DMCAL), Villavicencio (DMORI) e Ibagué (BAS06),</td><td>$50.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>20125 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025
<table>
<tr><td colspan="2">SIIF Nación</td><td colspan="3">Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante</td><td>Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:</td><td>MHmapinzon
15-01-11-079
2025-01-21-11:51 a. m.</td><td colspan="2">MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td></tr>
<tr><td colspan="9">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td colspan="9">El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>20125</td><td>Fecha Registro:</td><td>2025-01-20</td><td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td><td colspan="4">15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td></tr>
<tr><td>Vigencia Presupuestal</td><td>Actual</td><td>Estado:</td><td>Generado</td><td>Tipo:</td><td>Gasto</td><td>Uso Caja Menor</td><td>Ninguno</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor Inicial:</td><td>950,000,000.00</td><td>Valor Total Operaciones:</td><td>0.00</td><td>Valor Actual.:</td><td>950,000,000.00</td><td>Saldo x Comprometer:</td><td>950,000,000.00</td><td>Vr. Bloqueado 0.00</td></tr>
<tr><td colspan="4">SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="5">AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>Número:</td><td>20125</td><td>Fecha Registro:</td><td>2025-01-20</td><td>Número:</td><td></td><td>Modalidad de contratación:</td><td></td><td>Tipo de contrato:</td></tr>
<tr><td colspan="9">ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>POSICION CATALOGO DE GASTO</td><td>FUENTE</td><td>RECURSO/ ECURSO</td><td>SITUAC.</td><td>FECHA OPERACION</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALOR OPERACION</td><td>VALOR ACTUAL</td></tr>
<tr><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td><td>A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS</td><td>Nación</td><td>10</td><td>CSF</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>Total:</td><td>950,000,000.00</td><td>0.00</td><td>950,000,000.00</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="8">MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O DESCRITAS EN LOS MANUALES DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS REQUESTOS Y/O ACCESORIOS A TODO COSTO MEDIANTE OFICIO 20253220003140A3</td></tr>
</table>
SS. JAVIER ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO (E)</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo del Señor SV. HERNANDO RUBIO TRUJILLO designado por el Director de la Dirección de Sanidad Ejercito a través de resolución de nombramiento N°00002285 de fecha 27 de marzo de 2025; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011.
Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">REGIONAL DE SANIDAD</th><th colspan="2">DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR</th><th>ORGANIZACIÓN RED DIGSA</th></tr>
<tr><th>SIGLA ESM</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN GEOGRAFICA</th></tr>
<tr><td>REGIONAL 3 - DMCAL DISPENSARIO MÉDICO CALI</td><td>DMCAL</td><td>DISPENSARIO MÉDICO CALI</td><td>CALI</td></tr>
<tr><td>REGIONAL 4 - DMORI DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE</td><td>DMORI</td><td>DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE</td><td>VILLAVICENCIO / APIAY</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>REGIONAL 5 -BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"</td><td>ESM BAS06</td><td>BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"</td><td>IBAGUÉ</td></tr>
</table>
La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos teniendo en cuenta el cuadro anexo</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación se realizará por el menor valor de la oferta presentada.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos la moneda del contrato será el peso colombiano</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Para la VIGENCIA 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma:
La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los noventa (90) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el contratista deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020</td></tr>
</table>

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe incluir la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, el cual corresponde al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer está directamente relacionada con la destinación de los recursos asignados. Los elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código, conforme al clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – SERVICIOS	85 - SERVICIOS DE SALUD	1516 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	151015 - REPARACÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

***Nota**: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "**No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado. (…)**".*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. ANÁLISIS GENERAL

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, representado por el Director de Sanidad Ejército conforme a la delegación establecida en la Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bines y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"; Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional), modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, como ordenador del gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

La Dirección De Sanidad Ejército, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran regulados por las normas de comercio colombiano.

El mismo, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, que para el caso en concreto, se adelantará una contratación pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 (consorcios o uniones temporales), consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

A la fecha el proceso aquí presente no se encuentra regulado por Acuerdo Marco de Precios vigente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente por lo que en pro de satisfacer la necesidad de la Entidad se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y el valor del presente proceso de contratación, el cual tiene cuantía inferior a 100 SMMLV el procedimiento de selección se enmarca en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y DECRETO 1860 DE 2021 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes "RUP".

Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se especifica que la renovación y los servicios objeto del proceso podrán ser ofertados por

empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

4.2. ANÁLISIS ESPECIFICO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia describe la Seguridad Social como un sistema de carácter obligatorio, bajo la dirección, coordinación y control del Estado, dicho sistema contiene componentes fundamentales, como lo son el Sistema General de Pensiones, el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales y los Servicios Sociales Complementarios.

En cuanto al Sistema General de Riesgos Laborales, se ha creado un andamiaje jurídico que busca prevenir y proteger la salud de los trabajadores, conteniendo en distintas normas como el DECRETO 3170 DE 1964, la ley 100 de 1993 y su desarrollo en la Ley 1562 DE 2012, entre otras muchas normativas que estructuran lo que es el Sistema general de Riesgos laborales, el Artículo 1 de la Ley 1562 DE 2012 define el sistema General de Riesgos Laborales, así:

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

En este sentido es una obligación legal de la Dirección Sanidad Ejército, realizar el análisis juicioso de sus sistemas de seguridad para evitar cualquier tipo de eventualidad que se presente en sus instalaciones, por lo cual, el actual proceso cumple con las condiciones para contratar el "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"., es por ello que la Dirección de Sanidad del Ejército tiene la capacidad jurídica para adquirir los bienes y/o servicios y está en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

4.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen

a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

Por su parte, del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

4.4. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

a) Constitución Política de Colombia 1991.
b) Código Civil

c) Código de Comercio
d) Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
e) Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
f) Ley 734 de 2002, por la cual se expide el código único disciplinario (Ley derogada, a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019)
g) Ley 1150 de 2007. "Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993."
h) Ley 1474 de 2011. "Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción"
i) Ley 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud.
j) Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
k) Ley 1562 DE 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
l) Normas Orgánicas del Presupuesto.
m) Estatuto Tributario.
n) Decreto Ley 019 de 2012. "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
o) Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."
p) Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública",
q) Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
r) Decreto 399 del 13 de abril de 2021
s) Decreto 1860 de 2021 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
t) Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
u) Directiva Permanente 034 de 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional
v) Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional)
w) Resolución 777 de 2021, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
x) Decreto 579 del 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
y) Circular Externa Única versión 3 de Colombia Compra Eficiente
z) Decreto 0142 de 2023 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".
aa) Decreto 1621 de 2024. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.
bb) Demás normas concordantes, modificatorias y aplicables al presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.5. LA INDICACIÓN DE SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En atención a la necesidad planteada, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II a través del portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de verificar si dicha necesidad podía ser atendida mediante un Acuerdo Marco de Precios. Como resultado, se evidenció que, a la fecha de estructuración del presente estudio, no existe

un Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la Dirección de Sanidad del Ejército.

Por lo anterior, y dado que los servicios requeridos por la Dirección de Sanidad del Ejército no están contemplados en un Acuerdo Marco de Precios, según lo verificado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el Comité Estructurador y el Gerente de Proyecto han determinado adelantar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

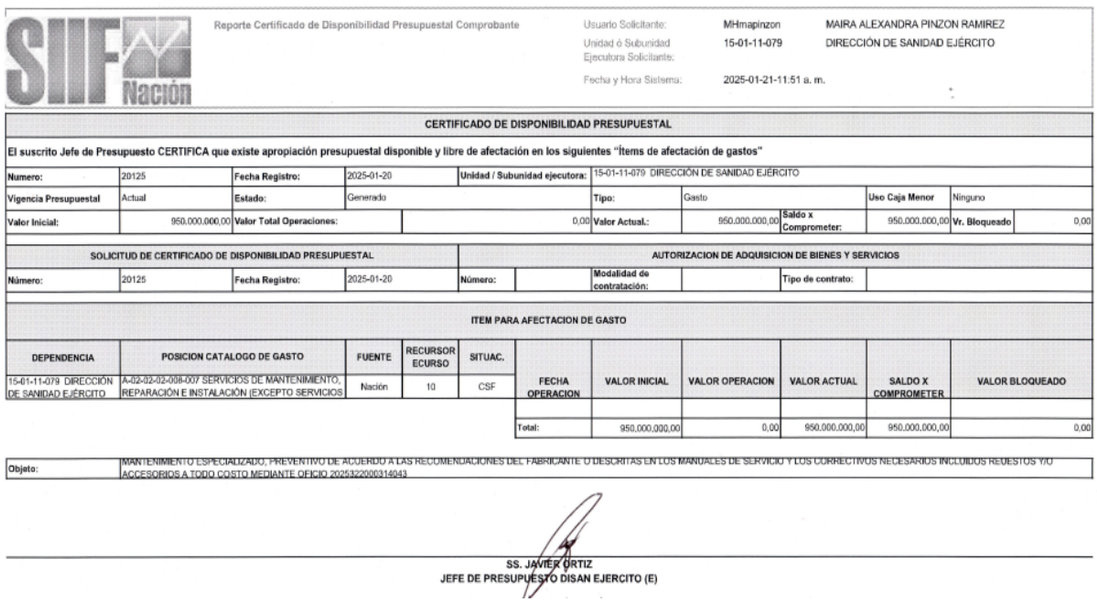
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1621 de 2024, por medio del cual liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2025, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de adquisiciones para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y CONTRIBUCIONES QUE SE APLIQUEN DERIVADOS DE LEY** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20125 de fecha 20 de enero de 2025 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 recurso 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO, expedido por el jefe de presupuesto de la DISAN, asignados así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNIDAD	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	DISAN	$ 50.000.000,00
TOTAL				**$ 50.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmapinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-11:51 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20125	Fecha Registro:	2025-01-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	950.000.000,00	Saldo x Comprometer:	950.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20125	Fecha Registro:	2025-01-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O DESCRITAS EN LOS MANUALES DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS REQUESTOS Y/O ACCESORIOS A TODO COSTO MEDIANTE OFICIO 202532200314043

SS. JAVIER ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO (E)

6. ANALISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a los análisis realizados en cada uno de estos aspectos. Esto se hace en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

6.1. ASPECTO TÉCNICO

¿Qué son las máquinas de anestesia?

Las máquinas de anestesia Mindray son dispositivos médicos especializados diseñados para administrar agentes anestésicos y gases médicos de manera controlada durante procedimientos quirúrgicos. Estos equipos garantizan la seguridad del paciente mediante la monitorización precisa de parámetros vitales y la regulación de la mezcla de gases suministrados.

Características principales de las máquinas de anestesia Mindray

- ✓ Diseñadas para el suministro preciso de gases anestésicos, permitiendo una ventilación mecánica segura durante los procedimientos.
- ✓ Incorporan tecnología avanzada de monitoreo, garantizando la estabilidad de los signos vitales del paciente.
- ✓ Cumplen con los estándares internacionales de calidad y seguridad, como los establecidos por la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.) y la CE (Conformidad Europea).
- ✓ Son utilizadas en hospitales, clínicas y centros quirúrgicos para procedimientos de diferentes especialidades médicas.
- ✓ Requieren mantenimiento preventivo y correctivo periódico para garantizar su correcto funcionamiento y evitar fallos que puedan comprometer la seguridad del paciente.

Importancia del mantenimiento de las máquinas de anestesia

El mantenimiento adecuado de estos equipos es fundamental para:

- ✓ **Garantizar la seguridad del paciente**, asegurando que los parámetros de administración de gases sean precisos y estables.
- ✓ **Evitar fallos técnicos** que puedan generar interrupciones en procedimientos médicos críticos.
- ✓ **Cumplir con normativas de seguridad biomédica**, evitando riesgos asociados a fugas de gases anestésicos o errores en la dosificación.
- ✓ **Prolongar la vida útil de los equipos**, optimizando el rendimiento y reduciendo costos por reparaciones imprevistas.

6.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es "**MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS, INCLUIDO REPUESTOS, DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE REFERENCIA, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO",** es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, articulo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección

Las máquinas de anestesia y su mantenimiento deben cumplir con normativas nacionales e internacionales, tales como:

- ✓ **Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social**, que regula la gestión de tecnologías biomédicas en Colombia.
- ✓ **Normas ISO 80601-2-13**, que establecen los requisitos de seguridad y desempeño de los sistemas de anestesia.
- ✓ **Regulación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)** para dispositivos médicos en Colombia.

6.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente**, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

En primer lugar, se aborda la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Así como los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial Superintendencia de Sociedades.

A partir de este análisis, se determina que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector:

- ✓ Industrias manufactureras.
- ✓ Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.
- ✓ Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo. Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.

ubicándose específicamente en la clase:

CODIGO	DESCRIPCION ACTIVIDAD
3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Esta clase incluye:

3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Esta clase comprende el mantenimiento y reparación de bienes producidos en los grupos: 265, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes», 266, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico», y el 267, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico, excepto la reparación y el mantenimiento de computadores», que se incluyen en la división 95, «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos».

Esta clase incluye:

• El mantenimiento, reparación y calibración especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de medición, ensayo y control; aparatos de control del tiempo y contadores de tiempo, instrumentos de aeronaves; equipo de prueba de emisiones de automotores; instrumentos meteorológicos; equipos de inspección y ensayo de propiedades físicas, eléctricas y químicas; equipos de investigación; instrumentos de monitoreo y detección de radiación; instrumentos de prospección.

• Esta clase también incluye el mantenimiento y reparación especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: equipos de irradiación, electromédico y electroterapéutico; equipo de resonancia magnética de imágenes; equipo médico de ultrasonido; marcapasos y equipos de electrocardiografía; audífonos para personas con alteración auditiva; equipos electro médicos de endoscopia; aparatos de irradiación; instrumentos y equipos ópticos, tales como: binoculares, microscopios (excepto de electrones o protones), telescopios, prismas y lentes (excepto oftalmológicos) y equipo fotográfico.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de

otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario**: comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial**: abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.
- **Sector terciario o de servicios**: engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios de mantenimiento, y no la fabricación de los equipos.

6.3.1. ANÁLISIS GENERAL

✓ **SECTOR DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EN COLOMBIA**

En Colombia, el sector de equipos biomédicos es fundamental para el adecuado funcionamiento del sistema de salud. La adquisición, distribución y mantenimiento de estos equipos está regulada por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y otras entidades gubernamentales encargadas de garantizar la calidad y seguridad de los dispositivos médicos en el país.

El mercado de equipos biomédicos en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, impulsado por la necesidad de modernización de las instituciones de salud y la demanda creciente de tecnología médica avanzada. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de equipos médicos y hospitalarios ha mantenido un crecimiento constante, reflejado en el incremento de importaciones y el fortalecimiento de la producción nacional.

En el país, el suministro de equipos biomédicos se caracteriza por la participación de empresas importadoras y fabricantes nacionales que proveen dispositivos médicos a hospitales, clínicas, centros de diagnóstico y consultorios médicos. La adquisición de estos equipos se realiza principalmente a través de procesos de contratación pública y compras privadas, bajo un marco regulatorio que busca garantizar la eficiencia y transparencia en las adquisiciones.

✓ **CONSIDERACIONES DEL SECTOR:**

- La comercialización de equipos biomédicos está sujeta a normativas estrictas, establecidas por el INVIMA y el Ministerio de Salud y Protección Social, que regulan la importación, producción, certificación y uso de dispositivos médicos.
- Existen incentivos para la producción nacional de equipos médicos, con el fin de reducir la dependencia de importaciones y fortalecer la industria local.
- Las instituciones de salud suelen realizar adquisiciones a través de procesos de contratación pública, donde se evalúan criterios de calidad, tecnología, garantía y soporte técnico.
- La globalización ha permitido la entrada de nuevas tecnologías médicas en el país, lo que ha elevado los estándares de los equipos disponibles en el mercado.

✓ **GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR COMERCIO E INDUSTRIAL**

- Ministerio de Salud y Protección Social
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)
- Superintendencia Nacional de Salud
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (ACEMI)
- Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)

6.3.2. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

6.3.2.1. BANCO MUNDIAL - PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2025

El Banco Mundial ha identificado riesgos globales que podrían influir en el desempeño económico de Colombia en 2025. Entre estos, destaca la creciente tensión comercial entre Estados Unidos y China, ya que, si estos países aumentan aranceles o restringen el comercio, los precios de productos como el petróleo, el carbón y el café podrían bajar, reduciendo los ingresos de Colombia. Esto se debe a que un menor comercio global puede desacelerar la demanda de materias primas, generando un exceso de oferta y una caída en sus precios, afectando las exportaciones colombianas y su crecimiento económico.

Otro factor clave es la política monetaria internacional. A medida que grandes economías como Estados Unidos y la Unión Europea ajustan sus tasas de interés, esto influye en la disponibilidad de financiamiento y en los flujos de inversión hacia países emergentes como Colombia. Un aumento en estas tasas hace que los inversionistas prefieran mercados más seguros, reduciendo la inversión extranjera en Colombia y encareciendo el acceso a financiamiento para el gobierno y las empresas. Esto, a su vez, puede frenar proyectos de infraestructura, limitar el crecimiento empresarial y restringir el acceso al crédito para los ciudadanos, afectando el desarrollo económico del país. Por ello, la estabilidad financiera global será crucial para garantizar un entorno favorable para la inversión y el crecimiento.

Para Colombia, el Banco Mundial prevé un crecimiento económico del 3,0% en 2025 y del 2,9% en 2026, cifras superiores a estimaciones previas y respaldadas principalmente por:

- ✓ Recuperación del consumo y la inversión privada, gracias a la estabilidad inflacionaria y la reducción de tasas de interés.
- ✓ Reducción de la inflación, que en 2024 cerró en 5,2%, permitiendo un mayor poder adquisitivo de los hogares y un mejor entorno para la inversión.
- ✓ Disminución de las tasas de interés, actualmente en 9,5%, lo que facilita el acceso al crédito y estimula el crecimiento del sector productivo.

El Ministerio de Hacienda y el Banco de la República tienen proyecciones similares, estimando un crecimiento entre el 2,8% y 3,0% para 2025, lo que indica un consenso sobre la recuperación económica del país.
Sin embargo, persisten riesgos relacionados con la dependencia de las exportaciones de materias primas, la volatilidad de los mercados internacionales y la incertidumbre política interna, factores que pueden afectar la estabilidad económica en el mediano plazo.

6.3.2.2. BANCOLOMBIA - PERSPECTIVA PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2025

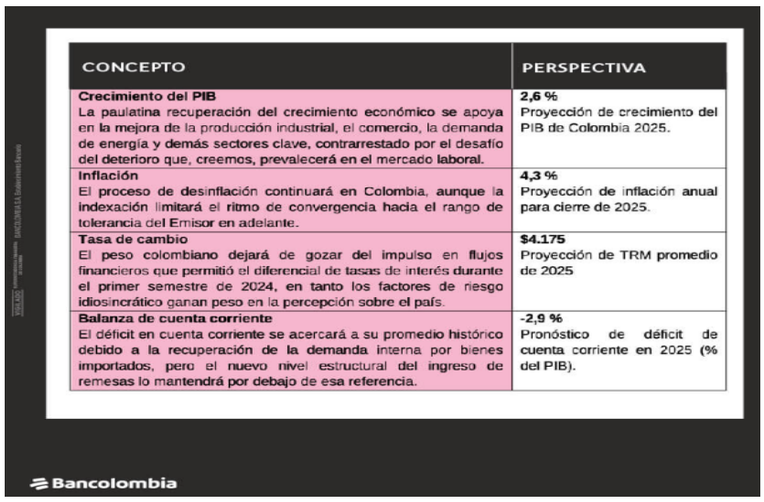
De acuerdo a la "Guía Bancolombia 2025", el Grupo Bancolombia proyecta para Colombia un crecimiento económico del 2,6% en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y la inversión. Se anticipa una inflación del 4,3% para ese año, influenciada por la reducción en los precios de los alimentos y la estabilización en los costos de producción. Además, se espera que sectores como la agroindustria, la construcción, la energía y el comercio enfrenten desafíos significativos en 2025.

Así mismo, se hable de que la economía colombiana continuará su recuperación impulsada por la reducción de tasas de interés, lo que fortalecerá la inversión y el consumo. La moderación de la inflación facilitará este ajuste; sin embargo, tasas más bajas pueden incentivar un mayor endeudamiento y un incremento en las importaciones, ampliando el déficit externo. Asimismo, esto podría reducir la atracción de inversión extranjera, afectando el flujo de divisas y generando una estabilidad laboral más frágil.

La siguiente tabla presenta los distintos indicadores macroeconómicos proyectados por Bancolombia para el 2025:

- ✓ Crecimiento del PIB → Indicador de actividad económica: Mide la evolución de la producción de bienes y servicios en un país.

- ✓ Inflación → Indicador de estabilidad de precios: Representa el aumento generalizado y sostenido de los precios en la economía.
- ✓ Tasa de cambio → Indicador financiero y monetario: Refleja el valor de la moneda local frente a otras divisas, afectando el comercio exterior y la inversión.
- ✓ Balanza de cuenta corriente → Indicador externo: Mide la diferencia entre exportaciones e importaciones de bienes, servicios, rentas y transferencias corrientes, reflejando la relación económica de un país con el resto del mundo.



CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Bancolombia

Por otra parte, Laura Clavijo Muñoz, Directora Investigaciones Económicas de Bancolombia afirma que "el panorama de crecimiento de mediano plazo es aún borroso y estará sujeto a notables desafíos" y aunque la economía colombiana destaca una recuperación en 2024, con una previsión de crecimiento del 1,8% para el año y del 2,6% en 2025. Sin embargo, dicha recuperación es desigual, ya que el sector público impulsa la actividad económica mientras que el sector privado sigue estancado.

A nivel global, la economía está en la última fase del ajuste postpandemia, con una reducción gradual de la inflación y tasas de interés en varios países. Esto ha favorecido la recuperación en América Latina, donde Colombia ha logrado bajar la inflación desde un pico del 13% en marzo de 2023 hasta aproximadamente el 6% en agosto de 2024. Se espera que la reducción de tasas a nivel internacional permita una mayor flexibilización monetaria en el país, alcanzando una tasa del 6% en 2025, lo que facilitaría el acceso a financiamiento.

No obstante, persisten riesgos globales como la desaceleración en EE.UU. y Europa, tensiones geopolíticas y cambios en el orden económico mundial, que afectan el comercio y la inversión. A nivel local, la economía enfrenta desafíos fiscales debido a la caída en el recaudo tributario, lo que ha obligado al gobierno a reducir el presupuesto y explorar nuevas fuentes de financiamiento. Esto limita la inversión pública, haciendo necesario que sectores clave como la construcción, manufactura y comercio impulsen la recuperación.

El mayor desafío estructural sigue siendo la baja inversión, que afecta el crecimiento a mediano plazo. Para mejorar el panorama económico, será fundamental fortalecer el crédito, recuperar la confianza y mejorar la seguridad, con el fin de atraer inversión y dinamizar el sector privado.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la inversión como porcentaje del PIB en varios países de América Latina desde 2010 y su proyección hasta 2029. En este se evidencia que Colombia (15.4%) y Brasil (14.4%) tienen los niveles de inversión más bajos en el periodo transcurrido entre el 2023 y 2029, lo que podría indicar menor dinamismo en sectores clave como infraestructura y manufactura.

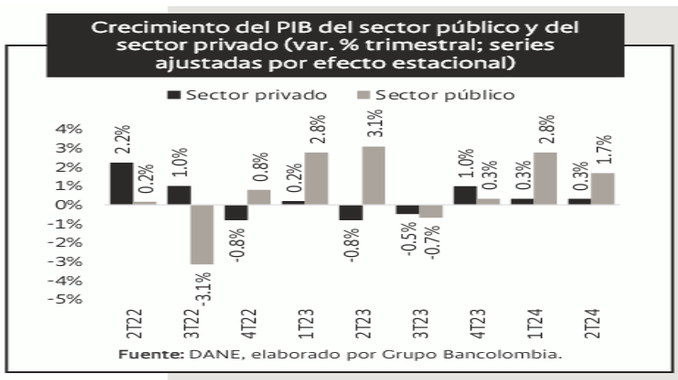
La inversión es clave para el crecimiento económico a largo plazo. Países con tasas más altas (Chile, México y Perú) pueden tener una mayor capacidad de crecimiento sostenido, mientras que niveles bajos de inversión (Colombia y Brasil) pueden limitar su desarrollo y competitividad.



Pese a lo anterior, la economía colombiana muestra signos claros de recuperación con un crecimiento del PIB del 2,1% en el 2T24, superando el 0,8% del 1T24 y el 0,6% promedio de 2023. Este repunte ha sido impulsado principalmente por el sector público, cuyo crecimiento anualizado en el primer semestre superó el 8%, mientras que el sector privado avanzó a un ritmo más moderado del 1,2%.

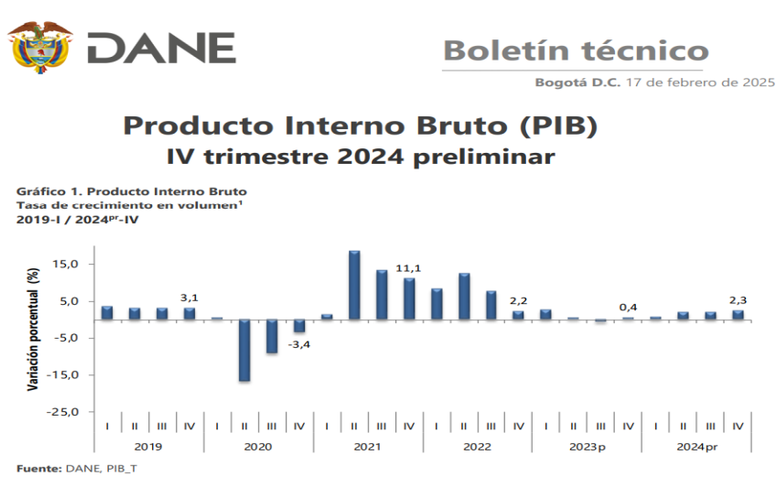
Sin embargo, la sostenibilidad de esta recuperación dependerá de la evolución del sector privado, ya que el gasto público enfrentará mayores restricciones fiscales en el segundo semestre de 2024. Se espera que la actividad privada gane dinamismo gradualmente, compensando la desaceleración del sector público. En este contexto, se proyecta un crecimiento del PIB del 1,8% en 2024 y del 2,6% en 2025, impulsado por la recuperación de la manufactura, el fortalecimiento del consumo y la reducción de tasas de interés, aunque con el reto persistente del mercado laboral.

Esto se evidencia en el siguiente gráfico el cual muestra la variación trimestral del PIB del sector público y privado en Colombia desde el segundo trimestre de 2022 (2T22) hasta el segundo trimestre de 2024 (2T24), con datos ajustados por efecto estacional:



6.3.2.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

El siguiente gráfico, publicado por el DANE, muestra la variación porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia desde el primer trimestre de 2019 hasta el cuarto trimestre preliminar de 2024.



Los puntos clave que podemos evidenciar aquí son:

- ✓ **Impacto de la pandemia (2020):** Se observa una fuerte caída en el segundo trimestre de 2020 (-9,1%), reflejando el impacto de la crisis sanitaria y las medidas de confinamiento.
- ✓ **Recuperación posterior (2021-2022):** En 2021, la economía mostró un crecimiento acelerado, con un pico del 13,3% en el segundo trimestre, seguido por tasas de crecimiento positivas en 2022.
- ✓ **Desaceleración en 2023:** A partir de 2023, el crecimiento del PIB comenzó a debilitarse, con incluso una leve contracción de -0,6% en el tercer trimestre de ese año.
- ✓ **Recuperación en 2024:** El dato preliminar para el tercer trimestre de 2024 muestra un crecimiento del 2,3%, lo que confirma que la economía colombiana está saliendo de la fase de estancamiento y avanzando en su recuperación.

Implicaciones de la Recuperación Económica en la Contratación Estatal:

La recuperación del PIB en Colombia impacta la contratación estatal, generando nuevas oportunidades y desafíos para entidades contratantes y proveedores.

1. **Mayor inversión pública**: Un mejor desempeño económico favorece el recaudo fiscal, aumentando la disponibilidad de recursos económicos.
2. **Aumento de la competencia**: Con una economía en crecimiento, más empresas privadas pueden participar en procesos de contratación, elevando la calidad y competitividad de las propuestas.
3. **Acceso a financiamiento**: La flexibilización del crédito mejora la capacidad de los proveedores para cumplir con los requisitos contractuales y garantizar la ejecución eficiente de proyectos.
4. **Estabilidad en costos**: La recuperación económica reduce la volatilidad en los precios de insumos y materiales, facilitando la planeación y ejecución de contratos.
5. **Dinamismo en el empleo**: Un mercado laboral más activo permite a las empresas contar con personal calificado, optimizando la ejecución de procesos estatales.

6.3.2.4. PIB SECTORIAL – CUARTO TRIMESTRE 2024

En la siguiente tabla se evidencia:

- ✓ **Sectores con mayor crecimiento:**
 - Comercio al por mayor y al por menor creció 3,2%, mostrando un fuerte dinamismo en el consumo.
 - Administración pública, educación y salud aumentó 1,3%, reflejando el impacto del sector público en la economía.
 - Industria manufacturera tuvo un crecimiento 1,1%, indicando una leve recuperación.
 - Actividades inmobiliarias crecieron 0,5%, manteniendo estabilidad en el sector.
 - Actividades financieras y de seguros aumentaron 0,1%, mostrando un leve crecimiento.

- ✓ **Sectores con desempeño negativo:**
 - *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró un leve descenso de -0,3%, mostrando una desaceleración respecto a trimestres anteriores.*
 - *Explotación de minas y canteras cayó -0,4%, impactada por la baja demanda de materias primas.*
 - *Actividades profesionales, científicas y técnicas decrecieron -0,1%, reflejando un leve retroceso.*
 - *Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado cayó -0,1%, mostrando una ligera contracción.*
 - *Construcción disminuyó -0,9%, manteniendo una tendencia negativa.*

- ✓ **Dinamismo trimestral:** El PIB creció **0,6%** frente al trimestre anterior, señalando una recuperación moderada pero sostenida.

- ✓ **Balance general:** La economía sigue recuperándose, con el sector agrícola y el sector público impulsando el crecimiento, mientras que la industria y la minería continúan enfrentando desafíos.

- ✓ Para el caso concreto del sector de Explotación de Minas y Canteras muestra una tendencia negativa en términos de crecimiento durante el cuarto trimestre de 2024, con

una caída significativa de -5,2% en el año total y -5,9% en el último trimestre comparado con el mismo periodo de 2023. Esta disminución es la segunda más pronunciada entre todas las actividades económicas reportadas en la tabla, lo que evidencia un desempeño desfavorable del sector.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Este análisis se alinea con el previo de la ***PERSPECTIVA PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA EN 2025 - BANCOLOMBIA***, donde se mencionaba que la economía está repuntando, aunque con desafíos como la dependencia del sector público y agrícola.

6.3.2.4.1. PIB SECTOR – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SALUD.

Se lleva a cabo el análisis de este sector específico debido a que anteriormente se identificó que el objeto contractual del presente proceso pertenece a este sector.

De la tabla expuesta a continuación se puede determinar que:

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

- Crecimiento Anual y Trimestral: Las actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecieron un 5,4% en el año total, mostrando un desempeño similar al de administración pública y defensa, lo que puede reflejar inversiones en infraestructura hospitalaria y mejoras en la prestación de servicios de salud.
- Crecimiento Ajustado por Estacionalidad: En cuento a salud y servicios sociales crecieron un 1,5%, lo que sugiere un crecimiento estable y posiblemente asociado a mayores inversiones en el sistema de salud.

6.3.2.5. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.

A continuación, La tabla muestra la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en enero de 2024 y 2025, tanto a nivel mensual como anual:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	**0,94**	8,35	**5,22**

Fuente: DANE, IPC

- ✓ Variación mensual: El aumento mensual de precios en enero de 2025 (0,94) es apenas superior al de enero de 2024 (0,92), lo que indica una estabilidad de precios en ese mes.

- ✓ Variación anual: Se observa que la inflación anual fue más alta en 2024 (8,35) que en 2025 (5,22), lo que sugiere una desaceleración de la inflación en el último año.

La reducción en la inflación anual sugiere un proceso de desinflación, posiblemente impulsado por medidas macroeconómicas y cambios en la oferta y demanda. Sin embargo, el mantenimiento de un crecimiento mensual similar en los precios indica que aún persisten efectos de ajustes de precios rezagados en algunos sectores. Esto sugiere que, si bien la tendencia general es a la baja, la inflación aún no ha sido completamente contenida en el corto plazo.

6.3.2.5.1. VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES – (2024 - 2025)

En la tabla a continuación, se refleja que la inflación anual en enero de 2025 muestra una desaceleración en comparación con enero de 2024.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,62	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ✓ Mayores contribuciones al IPC en enero 2024 y 2025: Restaurantes y hoteles (9,43% de peso en el IPC) tuvo una variación del 1,72% en 2024 y 1,90% en 2025, con contribuciones de 0,19 P.P. y 0,21 P.P. respectivamente.
 Transporte (12,93% de peso) mostró una variación de 1,99% en 2024 y 1,71% en 2025, con contribuciones de 0,27 P.P. y 0,23 P.P.
 Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,05% de peso) presentó una variación de 0,48% en 2024 y 1,62% en 2025, con contribuciones de 0,16 P.P. y 0,24 P.P.
- ✓ Divisiones con menor impacto: Recreación y cultura (-0,21% en 2024 y -0,18% en 2025), con contribuciones bajas. Información y comunicación (-0,12% en 2024 y -0.19% en 2025), con contribuciones negativas o cercanas a 0. Prendas de vestir y calzado (0.30% en 2024 y -0,15 en 2025)

En general, aunque la inflación interanual ha disminuido, algunos sectores presentan presiones inflacionarias considerables.

El presente proceso se enmarca en la categoría de "Salud", Por lo que nos enfocamos en su análisis: En enero de 2024, la variación en la categoría de Salud fue del 8,93%, mientras que en enero de 2025 disminuyó al 5,47%, evidenciando una desaceleración en el incremento de precios en este sector.

Asimismo, la contribución de la salud a la inflación total pasó de 0,15 puntos porcentuales en 2024 a 0,09 puntos en 2025, reflejando un menor impacto en el índice general de precios.
Esta desaceleración es un factor positivo para la adquisición de equipos biomédicos, ya que sugiere una menor presión inflacionaria sobre los costos de insumos médicos y dispositivos tecnológicos, en comparación al año anterior.

6.3.2.6. INDICADORES ECONÓMICOS

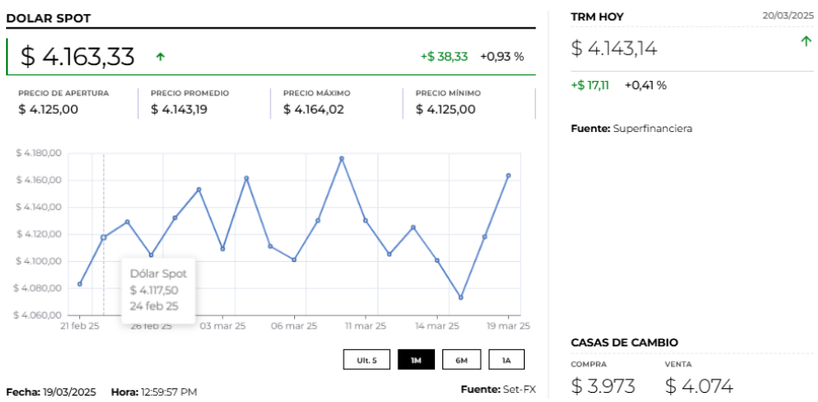
Para el presente segmento se toma como referencia la información proporcionada por LA REPÚBLICA el día 20 de marzo de 2025.

6.3.2.6.1. TRM

El dólar spot se cotiza en $4.163,33 , con un incremento de $38,33 (+0,93%) , lo que indica una apreciación significativa respecto al día anterior. Este comportamiento sugiere un aumento en la demanda de la divisa, posiblemente debido a factores externos como movimientos en los mercados internacionales o una mayor demanda de importaciones.

Por otro lado, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de hoy (20 de marzo de 2025) es de $4.143,14 , mostrando un incremento de $17,11 (+0,41%) . Esto sugiere una tendencia alza, aunque en menor proporción que el mercado spot, lo que puede reflejar una moderación en la volatilidad cambiaria.

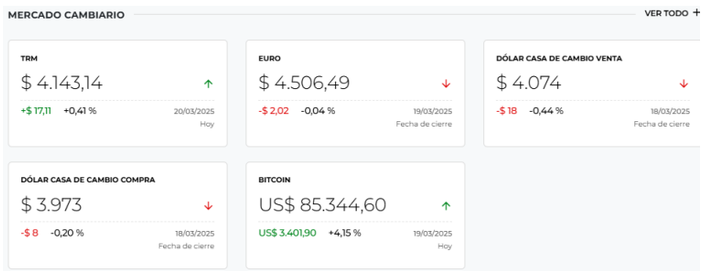
En cuanto a las casas de cambio, la tasa de compra se encuentra en $3.973, mientras que la de venta está en $4.074, ambas por debajo de la TRM. Esto indica que, en el mercado minorista, hay menor demanda de dólares, permitiendo que las casas de cambio los adquieran a un precio inferior.



6.3.2.6.2. MERCADO CAMBIARIO

Todas las variables relacionadas con el mercado de divisas muestran una tendencia mixta. La TRM registra un incremento del +0,41%, indicando una leve depreciación del peso colombiano frente al dólar. A su vez, el euro disminuye -0,04%.

La apreciación del dólar en la TRM puede implicar costos más altos para importaciones y pagos en divisas extranjeras. Sin embargo, la caída en el dólar en las casas de cambio sugiere una menor demanda en el mercado minorista, lo que podría significar que no hay una presión fuerte sobre la moneda en el corto plazo.



6.3.2.6.3. BANCOS

La tasa de usura para crédito de consumo se ubica en el 24,92% , con una reducción del -5,25% respecto al periodo anterior. Esta disminución en los costos del crédito podría facilitar el acceso a financiamiento y reducir la carga financiera en adquisiciones o servicios vinculados al presente objeto contractual.

Por su parte, la Unidad de Valor Real (UVR) se incrementa en +0,04% , reflejando una leve actualización en costos indexados a la inflación. Aunque el impacto es marginal, podría influir en contratos o adquisiciones con valores ajustados a la UVR.

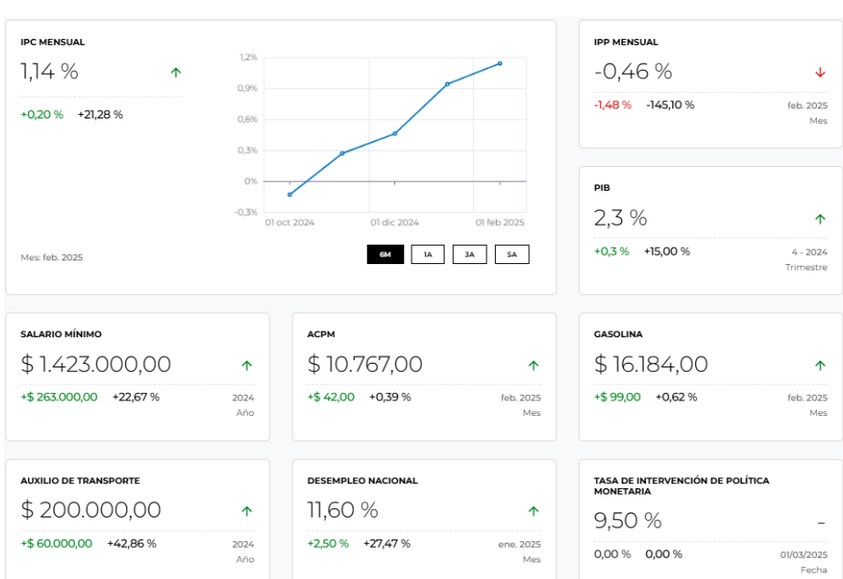


6.3.2.6.4. MACROECONÓMICOS

El panorama económico muestra tendencias mixtas. El IPC mensual se ubicó en 1,14%, con un incremento del +21,28% en términos anuales, lo que indica una presión inflacionaria continua. Sin embargo, el IPP mensual cayó -0,46%, sugiriendo una posible reducción en los costos de producción que podría aliviar parcialmente la inflación en el futuro.

Por otro lado, el PIB creció 2,3% en el último trimestre de 2024, lo que refleja un desempeño positivo de la economía. Sin embargo, el desempleo nacional aumentó a 11,60%, lo que podría impactar el consumo y la demanda interna.

En cuanto a los costos energéticos, la gasolina subió a $16.184 (+0,62%), mientras que el ACPM se ajustó ligeramente a $10.767 (+0,39%).



7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado en relación con los bienes a adquirir. A través de este estudio, se busca conocer la disponibilidad de proveedores, las características de los productos o servicios ofrecidos, y las condiciones comerciales predominantes en el sector.

En este contexto, es clave evaluar factores como la cantidad de oferentes potenciales, la estandarización del bien y la dinámica competitiva del mercado. Estos elementos no solo influyen en la viabilidad del proceso contractual, sino que también inciden en la estrategia de selección y en los criterios de evaluación que se aplicarán.

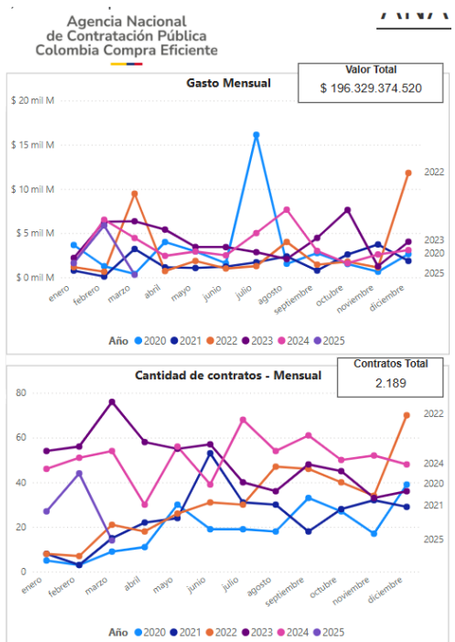
7.1.1. ¿QUIÉN VENDE?

El acceso al mercado se llevará a cabo conforme a los principios de contratación estatal y las disposiciones legales aplicables a las entidades del Estado. La adquisición de bienes o servicios se realizará con base en el plan de necesidades y siguiendo cada una de las etapas establecidas para la modalidad de contratación seleccionada, en cumplimiento de las convocatorias publicadas a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Para analizar la dinámica de la compra pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según el código de clasificación UNSPSC. 85161500 REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO. En el SECOP II se identificaron 646 empresas que han participado en procesos de adquisición relacionadas al objeto del presente proceso en el periodo comprendido entre enero de 2020 y marzo de 2025.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 196 mil M	646	2189

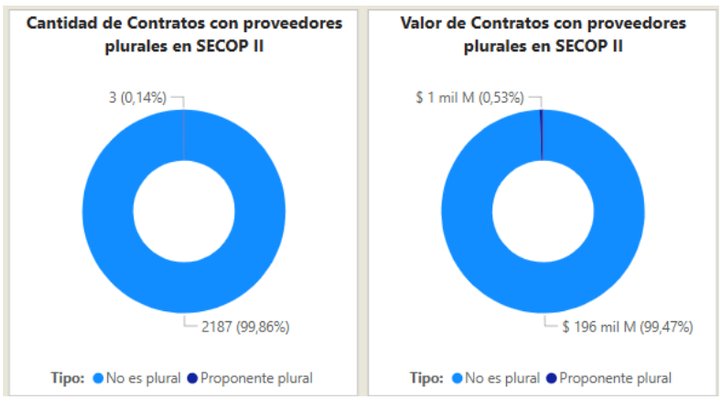
- ✓ El valor total de contratos adjudicados es de $ 196.329.374.520 y la cantidad de contratos adjudicados es de 2.189.



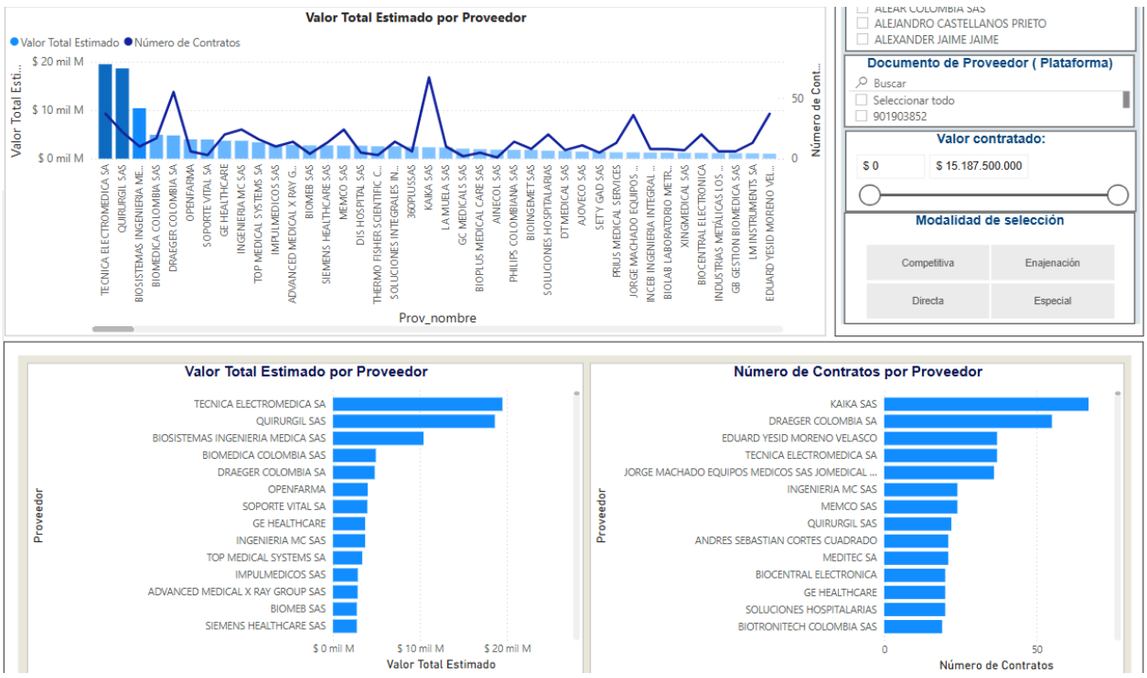
- ✓ Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales: De 2190 contratos totales, solo 3 (0,14%) han sido adjudicados a proponentes plurales (consorcios o uniones temporales). El 99,86% de los contratos fueron asignados a proveedores individuales.

Esto sugiere que la contratación en este sector se realiza mayoritariamente con empresas individuales, lo que podría indicar un mercado con poca integración entre compañías para este tipo de adquisiciones.

- ✓ Valor de los Contratos con Proveedores Plurales: El valor de los contratos con empresas plurales equivale a 0,56% del total. Los contratos con proveedores individuales representan el 99,47% del valor total de las adquisiciones, lo que confirma que los grandes montos también son adjudicados a empresas individuales.



A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estos últimos cinco (5) años les han sido adjudicados procesos relacionados a la prestación de servicios del MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025:



Como se evidencia en las gráficas anteriores, los proveedores Proveedores con mayor impacto económico son: Técnica Electromédica SA, Quirurgil SAS y Biosistemas Ingeniería Médica SAS. Adicionalmente, se evidencian Algunos proveedores con muchos contratos que no tienen un valor total alto, lo que sugiere que manejan adquisiciones recurrentes pero de menor monto unitario, Ejemplo: KAIKA SAS.

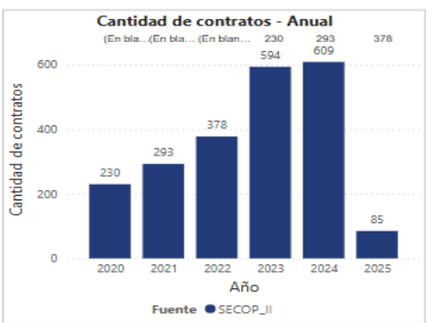
7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se revisa el comportamiento histórico de adquisiciones en el sector público, tomando como referencia las contrataciones registradas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Se identifican patrones de consumo y tendencias de adquisición de bienes con clasificación UNSPSC. 85161500

REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO para el periodo transcurrido entre enero de 2020 a marzo de 2025.

AÑO	VALOR	CANTIDAD CONTRATOS
2020	39.028.571.227	230
2021	20.493.496.938	293
2022	36.258.968.622	378
2023	49.395.754.700	594
2024	43.372.986.187	609
2025	7.779.596.846	85
TOTAL	196.329.374.520	2.189





Durante el período de análisis, se observa un crecimiento sostenido en el gasto total en adquisiciones. En particular, 2023 registró el mayor monto adjudicado ($49,39 mil millones) y 594 contratos, mientras que en 2024 aunque el valor total disminuyó ligeramente, el número de contratos aumentó a 609 , lo que indica una mayor dispersión del presupuesto en más contrataciones de menor valor unitario.

8. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

8.1. PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verificó la contratación de la presente necesidad en las vigencias anteriores, identificando los procesos MC-055-DISAN-EJC-2024 y SAMC-045-DISAN-EJC-2024 por el mismo concepto. Sin embargo, se reconoce que estos procesos no cuentan con las especificaciones técnicas idénticas a las actualmente requeridas, lo que impide una comparación directa.

En consecuencia, no se consideran precios históricos para este análisis, toda vez que la configuración de la necesidad actual presenta diferencias en sus especificaciones técnicas y cantidad de ítems. Para garantizar una estimación acorde a las condiciones del mercado, se ha optado por realizar un estudio de precios basado en cotizaciones actualizadas y en información de proveedores del sector.

8.2. PRECIOS DEL MERCADO

8.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II

La solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-020-CELIC-2025. El objeto de esta solicitud corresponde al " MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL

MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO VIGENCIA 2025". En este proceso, se identificaron 267 posibles proveedores, de los cuales se recibieron tres (3) cotizaciones.



8.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas y avaladas por el comité técnico estructurador para su inclusión en el estudio económico, conforme al oficio de fecha 20 de marzo de 2025, el cual se encuentra archivado en la carpeta maestra. Posteriormente, se remitieron al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO

Radicado N°: **2025322008409413** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN - 29.25

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025

Señor Mayor
ANDRES ARIAS CRUZ
Gerente de proyecto
Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C

Asunto: Aval evento de cotizaciones proceso de mantenimiento Maquinas de Anestesia Penlon.

Con atención, me permito enviar al señor Mayor Gerente de proyecto, el aval y las observaciones del evento de cotización para el proceso "***MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA PENLON, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO***", de la vigencia 2025 como se relaciona a continuación:

N°	EMPRESA	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE COTIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	EEMC S.A.S	800101378-4	17.03.2025	SECOP II	x		Cotiza Items completos
2	TECNICA ELECTROMEDICA SA	830.004.892-2	17.03.2025	SECOP II	x		Cotiza Items completos
3	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	900.810.245-8	17.03.2025	SECOP II		x	No tiene la capacidad para vender el servicio integral con los repuestos requeridos.

Respetuosamente,

SV. Magda Anny Correal Ochoa
Comité técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 N° 52-48
Bogotá
disan@buzonejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

En consecuencia, el estudio económico se llevará a cabo con base en las cotizaciones presentadas por las firmas previamente mencionadas.

8.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO, las cuales se encuentran anexas al expediente del proceso, para su consideración dentro del estudio económico, se llevó a cabo la verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES. Este procedimiento tuvo como objetivo confirmar que los proveedores desarrollan su actividad económica en concordancia con el objeto del presente proceso de contratación, conforme se detalla a continuación:

- ✓ **TECNICA ELECTROMEDICA S.A**

TECNICA ELECTRO MEDICA S A

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830004892 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	648404
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240321
Fecha de Matricula	19950525
Fecha de Vigencia	20450424
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240321

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:	18 de marzo 2025
EMPRESA:	Tecnica Electromedica SA
REPRESENTANTE LEGAL:	Hernan Molano
NIT:	830.004.892-2
DIRECCION:	Calle 47 # 5-26
TELEFONO:	7568787
E-MAIL:	mmartinez@tecnicaelectromedica.com

LOGO EMPRESA

VIGENCIA COTIZACIÓN: (3 MESES)

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	UBICACIÓN	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INITARIO
1	REGIONAL 03 - DMCAL- CALI	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIES: KT-81001269 Y KT-81001270)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	2	19	7,988,000.00	si	9,505,720.00
2	REGIONAL 04 - DMORI-VILLAVICENCIO	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: DA-96100234)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	1	19	11,668,000.00	si	13,884,920.00
3	REGIONAL 05 - IBAGUÉ	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: ER-51003029)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	1	19	11,668,000.00	si	13,884,920.00

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos)

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 1 AÑO - NACIONAL	UNIDAD	1	19	1,429,600.00	si	1,701,224.00
2	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 3 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19	2,616,200.00	si	3,113,278.00
3	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 6 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19	4,287,900.00	si	5,102,601.00
4	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BATERÍA DE LITIO (11.1V. 4500MAH) BENEVIEW, IMEC, IPM, EPM, BENEVISION, VENTILADOR E5/E3, WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19	2,006,300.00	si	2,387,497.00
5	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE SENSOR DE O2 MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 -MINDRAY	UNIDAD	1	19	2,516,300.00	si	2,994,397.00
6	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO CANISTER CAL SODADA WATO SERIES – MINDRAY PAQUETE X 20,00 UNIDADES	UNIDAD	1	19	180,000.00	si	214,200.00
7	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE POLVO WATO - MINDRAY	UNIDAD	1	19	232,200.00	si	276,318.00
8	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MANOMETRO ABSORBEDOR MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	UNIDAD	1	19	1,387,800.00	si	1,651,482.00
9	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19	268,800.00	si	319,872.00
10	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INSPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX30 EX65 EX65NEW EX65PRO - MINDRAY	UNIDAD	1	19	268,800.00	si	319,872.00

11	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL EMPAQUE BASE DOMO FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - 30 - MINDRAY	UNIDAD	1	19	216,000.00	si	257,040.00
12	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	UNIDAD	1	19	1,947,400.00	si	2,317,406.00
13	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL VALVULA APL MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65	UNIDAD	1	19	3,853,800.00	si	4,586,022.00
14	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL TARJETA PRINCIPAL MAQUINA WATO 65 - NACIONAL	UNIDAD	1	19	9,112,500.00	si	10,843,875.00
15	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL TOUCH SCRREN PARA MAQUINA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19	5,759,400.00	si	6,853,686.00
16	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANTALLA 12.1 MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19	6,319,800.00	si	7,520,562.00

✓ EEMC S.A.S

EEMC S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800101378 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	416625
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matricula	19900723
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240401

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA:	17 DE MARZO DE 2025
EMPRESA:	EEMC S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
NIT:	800101378-4
DIRECCION:	CALLE 47 A BIS A 69 67
TELEFONO:	601-2105421
E-MAIL:	ADMONEEMC@GMAIL.COM - OSCARMEDINA2006@GMAIL.COM

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

VIGENCIA COTIZACIÓN: (3 MESES)

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ITEM	UBICACIÓN	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL INITARIO
1	REGIONAL 03 - DMCAL- CALI	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIES: KT-81001269 Y KT-81001270)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	2	0.19	$ 1,100,000	$ 209,000	$ 2,618,000
2	REGIONAL 04 - DMORI-VILLAVICENCIO	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: DA-96100234)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	1	0.19	$ 1,100,000	$ 209,000	$ 1,309,000
3	REGIONAL 05 - IBAGUÉ	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: ER-51003029)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA MINDRAY (MANUAL DE SERVICIOS)	UNIDAD	1	0.19	$ 1,100,000	$ 209,000	$ 1,309,000

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos)

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO
1	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 1 AÑO - NACIONAL	UNIDAD	1	0.19	$ 4,100,000	$ 779,000	$ 4,879,000
2	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 3 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	0.19	$ 9,800,000	$ 1,862,000	$ 11,662,000
3	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 6 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	0.19	$ 18,500,000	$ 3,515,000	$ 22,015,000
4	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BATERÍA DE LITIO (11.1V. 4500MAH) BENEVIEW, IMEC, IPM, EPM, BENEVISIÓN, VENTILADOR E5/E3, WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 1,200,000	$ 228,000	$ 1,428,000
5	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE SENSOR DE O2 MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 -MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 950,000	$ 180,500	$ 1,130,500

6	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO CANISTER CAL SODADA WATO SERIES - MINDRAY PAQUETE X 20,00 UNIDADES	UNIDAD	1	0.19	$ 350,000	$ 66,500	$ 416,500
7	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE POLVO WATO - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 450,000	$ 85,500	$ 535,500
8	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MANOMETRO ABSORBEDOR MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 960,000	$ 182,400	$ 1,142,400
9	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 546,000	$ 103,740	$ 649,740
10	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INSPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX30 EX65 EX65NEW EX65PRO - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 546,000	$ 103,740	$ 649,740
11	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL EMPAQUE BASE DOMO FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - 30 - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 1,100,000	$ 209,000	$ 1,309,000
12	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 2,500,001	$ 475,000	$ 2,975,001
13	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL VALVULA APL MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65	UNIDAD	1	0.19	$ 1,300,000	$ 247,000	$ 1,547,000
14	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL TARJETA PRINCIPAL MAQUINA WATO 65 - NACIONAL	UNIDAD	1	0.19	$ 4,500,000	$ 855,000	$ 5,355,000
15	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL TOUCH SCRREN PARA MAQUINA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 950,000	$ 180,500	$ 1,130,500
16	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANTALLA 12.1 MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - MINDRAY	UNIDAD	1	0.19	$ 1,600,000	$ 304,000	$ 1,904,000

Para el presente proceso, se han tomado en consideración las cotizaciones aprobadas por el comité técnico estructurador. En este sentido, el comité económico estructurador ha llevado a cabo la consolidación de las cotizaciones recibidas, este procedimiento se realiza tomando en cuenta el valor unitario incluido IVA de cada ítem:

MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS Y EL KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO					TECNICA ELECTROMEDICA SA	EEMC SAS	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZADO	MAXIMO VALOR COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO / TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA TECNICA ELECTROMEDICA SA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA EEMC SAS							
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO													
1	REGIONAL CALI - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIES: KT-81001269 Y KT-81001270)	UNIDAD	1	19%	9,505,720.00	2,618,000.00	2,618,000.00	6,061,860.00	9,505,720.00	4,988,584.46	6,061,860.00	4,870,353.52	0.80
2	REGIONAL VILLAVICENCIO - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: DA-96100234)	UNIDAD	1	19%	13,884,920.00	1,309,000.00	1,309,000.00	7,596,960.00	13,884,920.00	4,263,257.00	7,596,960.00	8,892,518.31	1.17
3	REGIONAL IBAGUÉ - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: ER-51003029)	UNIDAD	1	19%	13,884,920.00	1,309,000.00	1,309,000.00	7,596,960.00	13,884,920.00	4,263,257.00	7,596,960.00	8,892,518.31	1.17
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos)													
1	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 1 AÑO - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	1,701,224.00	4,879,000.00	1,701,224.00	3,290,112.00	4,879,000.00	2,881,019.25	3,290,112.00	2,247,026.96	0.68
2	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 3 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	3,113,278.00	11,662,000.00	3,113,278.00	7,387,639.00	11,662,000.00	6,025,533.01	7,387,639.00	6,044,859.30	0.82
3	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 6 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	5,102,601.00	22,015,000.00	5,102,601.00	13,558,800.50	22,015,000.00	10,598,762.24	13,558,800.50	11,958,872.02	0.88
4	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E	UNIDAD	1	19%	2,387,497.00	1,428,000.00	1,428,000.00	1,907,748.50	2,387,497.00	1,846,441.37	1,907,748.50	678,466.84	0.36

	INSTALACIÓN DE LA BATERÍA DE LITIO (11.1V. 4500MAH) BENEVIEW, IMEC, IPM, EPM, BENEVISIÓN, VENTILADOR E5/E3												
5	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE SENSOR DE O2	UNIDAD	1	19%	2,994,397.00	1,130,500.00	1,130,500.00	2,062,448.50	2,994,397.00	1,839,882.01	2,062,448.50	1,317,974.21	0.64
6	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO CANISTER CAL SODADA WATO SERIES – MINDRAY PAQUETE X 20,00 UNIDADES	UNIDAD	1	19%	214,200.00	416,500.00	214,200.00	315,350.00	416,500.00	298,687.63	315,350.00	143,047.70	0.45
7	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE POLVO	UNIDAD	1	19%	276,318.00	535,500.00	276,318.00	405,909.00	535,500.00	384,666.46	405,909.00	183,269.35	0.45
8	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MANOMETRO ABSORBEDOR	UNIDAD	1	19%	1,651,482.00	1,142,400.00	1,142,400.00	1,396,941.00	1,651,482.00	1,373,554.89	1,396,941.00	359,975.33	0.26
9	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19%	319,872.00	649,740.00	319,872.00	484,806.00	649,740.00	455,887.74	484,806.00	233,251.90	0.48
10	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INSPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX30 EX65 EX65NEW EX65PRO	UNIDAD	1	19%	319,872.00	649,740.00	319,872.00	484,806.00	649,740.00	455,887.74	484,806.00	233,251.90	0.48
11	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL EMPAQUE BASE DOMO FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - 30	UNIDAD	1	19%	257,040.00	1,309,000.00	257,040.00	783,020.00	1,309,000.00	580,056.34	783,020.00	743,848.05	0.95

12	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FUELLE	UNIDAD	1	19%	2,317,406.00	2,975,001.19	2,317,406.00	2,646,203.60	2,975,001.19	2,625,697.17	2,646,203.60	464,990.02	0.18
13	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL VALVULA APL	UNIDAD	1	19%	4,586,022.00	1,547,000.00	1,547,000.00	3,066,511.00	4,586,022.00	2,663,564.54	3,066,511.00	2,148,913.06	0.70
14	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL TARJETA PRINCIPAL	UNIDAD	1	19%	10,843,875.00	5,355,000.00	5,355,000.00	8,099,437.50	10,843,875.00	7,620,298.59	8,099,437.50	3,881,220.73	0.48
15	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL TOUCH SCRREN	UNIDAD	1	19%	6,853,686.00	1,130,500.00	1,130,500.00	3,992,093.00	6,853,686.00	2,783,539.48	3,992,093.00	4,046,903.63	1.01
16	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANTALLA 12. 1	UNIDAD	1	19%	7,520,562.00	1,904,000.00	1,904,000.00	4,712,281.00	7,520,562.00	3,784,065.28	4,712,281.00	3,971,509.08	0.84

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

Con base en las cotizaciones recibidas, se ha realizado un análisis detallado que incluye la identificación de variables, el estudio de la dispersión de los datos y la determinación de los rangos correspondientes. A partir de este análisis, se define la métrica a utilizar para la fijación del precio de referencia.

9.1. PRECIOS DE REFERENCIA

Se establece el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado y reconociendo la métrica obtenida, esto conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

DISPERSIÓN	METRICA APLICAR
0,0 - 0,25	VALOR MENOR COTIZADO
0,26 - 0,35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0,45	MEDIANA
0,46 y mas	PROMEDIO

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO / TIPO DE MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	PORCENTAJE IVA	DISPERSIÓN	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO							
1	REGIONAL CALI - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIES: KT-81001269 Y KT-81001270)	UNIDAD	1	19%	0.80	PROMEDIO	6,061,860.00
2	REGIONAL VILLAVICENCIO - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: DA-96100234)	UNIDAD	1	19%	1.17	PROMEDIO	7,596,960.00
3	REGIONAL IBAGUÉ - MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 (SERIE: ER-51003029)	UNIDAD	1	19%	1.17	PROMEDIO	7,596,960.00
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA MARCA MINDRAY, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos)							
1	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 1 AÑO - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	0.68	PROMEDIO	3,290,112.00
2	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 3 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	0.82	PROMEDIO	7,387,639.00
3	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 6 AÑOS - NACIONAL	UNIDAD	1	19%	0.88	PROMEDIO	13,558,800.50
4	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BATERÍA DE LITIO (11.1V. 4500MAH) BENEVIEW, IMEC, IPM, EPM, BENEVISIÓN, VENTILADOR E5/E3	UNIDAD	1	19%	0.36	MEDIANA	1,907,748.50
5	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE SENSOR DE O2	UNIDAD	1	19%	0.64	PROMEDIO	2,062,448.50
6	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO CANISTER CAL SODADA WATO SERIES – MINDRAY PAQUETE X 20,00 UNIDADES	UNIDAD	1	19%	0.45	PROMEDIO	315,350.00
7	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE POLVO	UNIDAD	1	19%	0.45	PROMEDIO	405,909.00

8	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MANOMETRO ABSORBEDOR	UNIDAD	1	19%	0.26	MEDIA GEOMETRICA	1,373,554.89
9	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	UNIDAD	1	19%	0.48	PROMEDIO	484,806.00
10	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INSPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX30 EX65 EX65NEW EX65PRO	UNIDAD	1	19%	0.48	PROMEDIO	484,806.00
11	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL EMPAQUE BASE DOMO FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - 30	UNIDAD	1	19%	0.95	PROMEDIO	783,020.00
12	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FUELLE	UNIDAD	1	19%	0.18	VALOR MENOR COTIZADO	2,317,406.00
13	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL VALVULA APL	UNIDAD	1	19%	0.70	PROMEDIO	3,066,511.00
14	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL TARJETA PRINCIPAL	UNIDAD	1	19%	0.48	PROMEDIO	8,099,437.50
15	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL TOUCH SCRREN	UNIDAD	1	19%	1.01	PROMEDIO	3,992,093.00
16	MAQUINA DE ANESTESIA - MARCA MINDRAY - MODELO WAOTEX 65 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANTALLA 12. 1	UNIDAD	1	19%	0.84	PROMEDIO	4,712,281.00

El valor del proceso es hasta agotar el valor del presupuesto el cual es por la suma total CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) IMPUESTOS Y GRAVAMENES INCLUIDOS.

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- El proponente deberá OFERTAR el valor unitario de los bienes y/o servicios establecidos en el cuestionario de evaluación económica de la Plataforma del SECOP II. Adicionalmente, debe diligenciar el formulario de evaluación de la propuesta económica, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
- El interesado que oferte valores unitarios superiores a los establecidos como Precio de Referencia Unitario Iva Incluido, incurrirá en causal de rechazo.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la Dirección de Sanidad no se harán responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los porcentajes ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- La adjudicación se realizará hasta agotar presupuesto y/o hasta término del plazo de ejecución.

10. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, con base en la información disponible, determinó que el Presupuesto asignado para el proceso no permite cubrir el 100% de la necesidad. A continuación, se presenta el balance entre el presupuesto disponible y la totalidad de la necesidad:

BALANCE DEL PRESUPUESTO - NECESIDAD TOTAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**PRESUPUESTO ESTIMADO**	**DEFICIT**	**PORCENTAJE CUBRIMIENTO PRESUPUESTAL**
$ 50.000.000,00	$ 75.497.702,89	**25.497.702,89**	**66,23%**

Se presenta una limitación del 33,77% en el presupuesto asignado respecto a la necesidad total. En caso de que el precio ofertado sea inferior al precio de referencia, se realizará el ajuste correspondiente para maximizar la ejecución del mantenimiento dentro del presupuesto disponible, garantizando la operatividad de los equipos.

11. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

11.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

11.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°01 "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

11.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

11.1.2.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza jurídica, de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, o con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos un año de antelación al vencimiento del plazo para la ejecución de contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

11.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

11.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRAJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
B) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
C) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de por lo menos un (1) año de antelación al vencimiento del plazo máximo para la prestación de servicios o de la vigencia del contrato.
D) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
E) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

11.1.2.4. DOCUMENTOS EXPEIDOS EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No 10547 del 14 de Diciembre de 2018 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

11.1.2.5. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

- APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así, si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- **PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS**

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por la Dirección de Sanidad ejército.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Dirección de Sanidad ejército en la página web .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Dirección de Sanidad Ejercito requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Dirección de Sanidad ejército verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal

y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán tener en cuenta que, para poder presentar propuesta como proponente plural para el presente proceso, es necesario haberse registrado previamente como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

11.1.2.6. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

11.1.2.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos(2) año de antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (1) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

11.1.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario de compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

11.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla

11.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda de la empresa que presenta su oferta. En el caso de ofertas conjuntas, deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de cada una de las empresas que integran la unión y el representante legal de la misma.

11.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal. En caso de omitirse este documento el comité evaluador procederá a verificarse en la respectiva página.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección de Sanidad Ejercito, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

11.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente deberá certificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección de Sanidad Ejercito, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

11.1.8. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) El oferente deberá certificar antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

11.1.9. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El comité jurídico evaluador verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de cada uno de los oferentes.

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

11.1.10. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente el Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

11.1.10.CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.

NOTA 2 : En caso que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, haya sido cursado por el técnico o profesional encargado del diseño adecuación e implementación de sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo antes del año 2019, deberá allegar adicionalmente el curso de actualización del curso 50 Horas SGSST, de acuerdo con la expedición de la Circular 063 de 2020 del Ministerio de trabajo que estableció los requisitos y contenidos mínimos que se deben tener en cuenta para la actualización del curso de 50 horas del SGSST, para efectos de mantener la vigencia de la Resolución 4927 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015, que exige a todos los responsables de ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización del curso actualización de 20 horas SGSST cada (3) tres años.

11.1.11.MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

11.1.12. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

11.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

11.2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

11.2.3. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF" y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

11.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.2.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

11.2.6. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica:

- La Oferta Numero 1: será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo; - la DISAN se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará adquirir.
- Propuesta Económica Número 2 OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada y diligenciada en la plataforma SECOP II y deberá contener el precio unitario TOTAL ofertado de cada ítem, en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

- ✓ ***REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA***

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (sI aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

- ✓ ***VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS***

 Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS: El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.
- CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
 Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar.
Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en la Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

11.2.7. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria

11.2.8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados

11.2.9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

11.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

11.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	REGIONAL Y UBICACIÓN	ESM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	MARCA Y MODELO	SERIE	NUMERO DE INVENTARIO SAP
1	REGIONAL 3 CALI	DMCAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA (MANUAL DE SERVICIO)	MINDRAY – WATOEX-65	KT-81001269	800411000000000000204645
2	REGIONAL 3 CALI	DMCAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA (MANUAL DE SERVICIO)	MINDRAY – WATOEX-65	KT-81001270	800411000000000000204646
3	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA (MANUAL DE SERVICIO)	MINDRAY – WATOEX-65	SERIE DA-96100234	800411000000000000241914
4	REGIONAL 5 IBAGUÉ	ESM BAS06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINA DE ANESTESIA (MANUAL DE SERVICIO)	MINDRAY – WATOEX-65	ER-51003029	800411000000000000177174

El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos					
ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
5	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 1 AÑO - NACIONAL	SERVICIO	1
6	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 3 AÑOS - NACIONAL	SERVICIO	1

7	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT MANTENIMIENTO 6 AÑOS - NACIONAL	SERVICIO	1
8	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA BATERÍA DE LITIO (11.1V. 4500MAH) BENEVIEW, IMEC, IPM, EPM, BENEVISIÓN, VENTILADOR E5/E3, WATO 65 - MINDRAY	SERVICIO	1
9	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE SENSOR DE O2 MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	SERVICIO	1
10	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO CANISTER CAL SODADA WATO SERIES – MINDRAY PAQUETE X 20,00 UNIDADES	SERVICIO	1
11	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FILTRO DE POLVO WATO - MINDRAY	SERVICIO	1
12	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL MANOMETRO ABSORBEDOR MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	SERVICIO	1
13	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO RESPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO 65 - MINDRAY	SERVICIO	1
14	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SENSOR DE FLUJO INSPIRATORIO MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX30 EX65 EX65NEW EX65PRO - MINDRAY	SERVICIO	1
15	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL EMPAQUE BASE DOMO FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - 30 - MINDRAY	SERVICIO	1
16	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL FUELLE MAQUINA DE ANESTESIA WATO SERIES - MINDRAY	SERVICIO	1
17	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL VALVULA APL MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65	SERVICIO	1
18	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL TARJETA PRINCIPAL MAQUINA WATO 65 - NACIONAL	SERVICIO	1
19	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANEL TOUCH SCRREN PARA MAQUINA WATO 65 - MINDRAY	SERVICIO	1
20	85161500	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: WATOEX-65	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL PANTALLA 12. 1 MAQUINA DE ANESTESIA WATO EX65 - MINDRAY	SERVICIO	1

11.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar por medio de un documento con la firma del representante legal, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.
MANUALES Y PROTOCOLOS	La propuesta debe incluir carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El oferente deberá presentar la tarjeta profesional y el certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato, por medio de un documento con la firma del representante legal.

CAPACITACIÓN	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de equipo industrial y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Ejército y/o DISAN de los equipos que se relacionan y los que el supervisor estime convenientes. El oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos. Lo anterior debe quedar registrado en el reporte técnico y/o acta de capacitación.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
CONCEPTOS TÉCNICOS	En el evento que se determine que el equipo entró en obsolescencia tecnológica, discontinuidad de partes y repuestos o que un equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe: Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo, carta de discontinuidad soportada por fabrica tanto de partes y repuestos como de soporte técnico. Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y **este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.**
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo-correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento De Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e infórmale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.

CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento.

11.3.3. OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las disposiciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.

b. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.

c. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.

d. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.

e. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

f. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.

g. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.

h. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.

i. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.

k. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

l. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.

m. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.

n. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.

o. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

p. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

11.3.4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe proveer:

Dos ingenieros, que cumplan con el siguiente perfil para la ejecución del contrato:

- INGENIERO BIOMEDICO
- ELECTRÓNICO
- BIOINGENIERO

REQUISITOS:

1) Mínimo 4 años de experiencia en equipo de Esterilización de acuerdo a la marca MINDRAY.
2) CERTIFICACIÓN DE LA MARCA MINDRAY EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL este podrá ser generado por el importador, casa matriz y/o distribuidor **(obligatorio).**
3) CARTA DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR CASA MATRIZ "Este certificado debe ser expedido por casa matriz o distribuidor autorizado con fecha de expedición y/o vigencia para el año en curso de este proceso (obligatorio)".
4) Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.
5) REGISTRO INVIMA **(obligatorio).**
6) Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL **(obligatorio)**.
7) INCLUIR SEMINARIOS Y/O CERTIFICACIONES DE METROLOGIA.
8) INCLUIR CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE LA MARCA MINDRAY. **(obligatorio)**
9) **ANEXAR COPIA LEGIBLE** Cedula de Ciudadanía

10) se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales
11) certificación de estado tarjeta profesional.

El comité evaluador verificara la documentación y autenticidad.

11.3.5. GARANTIA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos:

El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere.

- Desajuste de ensamble.
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Fallas de configuración por software y hardware.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.
- El oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.

11.3.6. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 12 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas.

En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla.

Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

11.3.7. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El oferente, mediante documento separado y debidamente firmado por su representante legal, adjuntará a su propuesta en el momento del cierre, una manifestación en la cual se

comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas

11.3.8. CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.

2). Objeto del contrato.

3). Fecha de iniciación (día, mes y año).

4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.

5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.**

La Dirección de Sanidad Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11.3.9. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

La experiencia debe presentarse por intermedio de dos (2) de contratos. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

Las certificaciones del contrato (s) debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación

Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato

2. Nombre o razón social del contratante

3. Nombre razón social del contratista

4. Fecha iniciación del contrato

5. Fecha de terminación del contrato

6. Objeto del contrato

7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación)

8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el represente legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.

9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.

10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indiciando en cada uno de ello su plazo y valor.

11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: La Dirección de sanidad podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo a lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a Mípyme, se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Entidad contratante realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLEMENTE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLEMENTE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

14.3. TECNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Demoras, afectación parcial o total de los procesos.	3	6	4	ALTO	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de las diferentes etapas de la contratación	1	2	3	BAJO	Si	Entidad/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los procedimientos administrativos para el pago.	Incumplimiento y demoras en la ejecución. Sobrecostos y perdida del costo de oportunidad		4	2	BAJO	Entidad / Contratista	Definir tiempos máximos de entrega por parte del contratista. Dependiendo en evento se deberán asumir los sobrecostos y de ser el caso se deben imponer multas por incumplimiento	3	3	3	BAJO	Si	Entidad Disan/ Contratista	En la Ejecución	En la Ejecución	Reclamos de La DISAN	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente del suministro de llantas objeto del presente proceso.	Deterioro temprano del suministro de llantas.	3	4	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de del cumplimiento estricto de las especificaciones exigidas en el contrato	2	3	3	BAJO	Si	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

14.4. ECONOMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia	Probab	Impact	Valorac	Catego	¿A	Tratamiento/Controla se implementado	Impacto después del	¿Afecta	Respo nsable	Fecha estima da en	Fecha estima da en	Monitoreo y revisión

						del evento							tratamiento								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria						
1	General	Externo	Selección	ECONÓMICO	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	La no garantía de los bienes	3	2	5	MEDIO	Oferente	Solicitar en la etapa de evaluación la justificación De los precios artificialmente bajos	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los bienes concuerde con la propuesta presentada	Mensualmente
2	Específico	Externo	Selección	ECONÓMICO	Comportamiento de los precios y condiciones del mercado	Incumplir los precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Estructuración estudios previos	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

15. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos, no obstante, y al tratarse de la adquisición de bienes se requiere incluir los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20%sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16. INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

16.3. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la Dirección de Sanidad Ejército, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Dirección de Sanidad Ejercito podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

19. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

19.3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza y realizado el acta de inicio. Este plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

19.4. LUGAR DE ENTREGA

La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos teniendo en cuenta el cuadro anexo:

REGIONAL DE SANIDAD	DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR		ORGANIZACIÓN RED DIGSA
	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA
REGIONAL 3 - DMCAL DISPENSARIO MÉDICO CALI	DMCAL	DISPENSARIO MÉDICO CALI	CALI

REGIONAL 4 - DMORI DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	DMORI	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	VILLAVICENCIO / APIAY
REGIONAL 5 -BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	ESM BAS06	BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	IBAGUÉ

20. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACINADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL
20.3. CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.

2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.

3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.

4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.

12) Cumplir con el plan de calidad.

13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

14) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.

16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).

17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.

18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.

23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

20.4. DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.

3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.

4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso 019-DISAN-EJC-2025, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.

5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.

6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.

9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.

10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

11) La Dirección de Sanidad debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir la prestación del servicio.

20.5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) En caso de presentarse la propuesta económica por ítem y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.

2) La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta total.

3) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

4) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

5) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

7) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.

8) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

9) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo 1 "datos del proceso".

10) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal y no le permita subsanar el mismo, (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.

11) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.

12) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

13) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

14) Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.

15) Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.

16) Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes

y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.

17) Las demás que contempla la Ley.

20.6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

20.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la fiscalía general de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el sub numeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2019). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente

Nota: Las anteriores situaciones deberán acreditarse al momento de presentar la propuesta, en ningún caso podrá aportarse documentación al momento de dirimir el empate existente.

La Dirección de Sanidad Ejército utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en la audiencia con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate, para lo cual se realizará la respectiva convocatoria a los oferentes empatados.

20.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

20.9. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

20.10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

20.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

20.12. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

21. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N°20125 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025

PLAN DE NECESIDADES

22. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DEL PROYECTO	MY. ANDRES ABELINO ARIAS CRUZ Oficial Jefe Logística DISAN	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. MAGDA ANNY CORREAL Suboficial Biomédico DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. MARIA PAULA DIAZ AYERBE Asesora Económica Contratos DISAN	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
ABG. PAULA VALENTINA AYALA ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DISAN	DRA. LILIANA ANGELICA RAMÍREZ ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DISAN	MY. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES OFICIAL SECCIÓN CONTRATOS DISAN